

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: RESULTADOS DE LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DE SOLUCIONES ESTRATÉGICAS PARA MORELOS CON ENFOQUE HUMANÍSTICO, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO 2026

Dependencia o Municipio: Consejo de Ciencia Y Tecnología del Estado de Morelos (CCYTEM)

Responsable oficial o técnico: Lic. Nohemi Mora Herrera

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Innovación, Ciencia y Tecnología,

Archivo del anteproyecto: [RESULTADOS SOLUCIONES 2026.docx \(1\).pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Nohemi Mora Herrera

Cargo: Directora Jurídica

Teléfono: 7772104431

Correo Electrónico: nohemi.mora@gmail.com

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La publicación de los resultados de la Convocatoria de Necesidades Estratégicas para Morelos con enfoque humanístico, científico y tecnológico 2026, mediante la cual se darán a conocer públicamente las propuestas que resultaron seleccionadas, de conformidad con el proceso de evaluación y los criterios establecidos en la propia Convocatoria, su objetivo general es dar publicidad y transparencia a los resultados obtenidos, informando a las personas participantes y al público en general cuáles fueron las propuestas seleccionadas. La publicación de los resultados permitirá brindar certeza a las personas participantes, facilitar el acceso a la información y fortalecer la transparencia y rendición de cuentas respecto del proceso de selección de proyectos.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: No genera costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que únicamente tiene por objeto hacer públicos los resultados de la Convocatoria de Necesidades Estratégicas para Morelos con enfoque humanístico, científico y tecnológico 2026, respecto de propuestas que ya fueron evaluadas conforme a las bases y criterios previamente establecidos. La publicación de los resultados no establece nuevas obligaciones, requisitos, trámites, pagos, cargas administrativas ni condiciones adicionales para las personas participantes, ni modifica las disposiciones o criterios previstos en la Convocatoria. Por tanto, los particulares no deberán destinar recursos económicos, humanos o materiales adicionales para dar cumplimiento a la regulación propuesta. En consecuencia, la medida tiene un carácter informativo y de transparencia, sin que represente una carga regulatoria o costo de cumplimiento para los particulares